

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL**

**EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO**

<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	Dirección del Registro Civil
<b>CALSIFICACIÓN:</b>	Trámite
<b>SECTOR:</b>	Adimistración Gubernamental
<b>ÁREA QUE LOS OFRECE:</b>	Unidad de Actas Foráneas
<b>RESPONSABLE:</b>	Lic. Juan Luis Medina López
<b>CARGO DEL RESPONSABLE:</b>	Subdirector
<b>EMAIL DEL RESPONSABLE:</b>	<a href="mailto:dgg_drc@slp.gob.mx">dgg_drc@slp.gob.mx</a>
<b>CLAVE INTERNA:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Docuemnto que acredita la inexistencia o no localización de nacimeitno basado en la información que porporciona el interesado y con el cual se puede proceder a solicitar el registro de nacimiento.
<b>DIRIGIDO A:</b>	Personas sin registro de nacimiento
<b>COMPROBANTE A RECIBIR:</b>	Constancia de Inexistencia de Nacimiento
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	Inmediato
<b>VIGENCIA:</b>	Permanente
<b>HORARIO DE RECEPCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas
<b>PÁGINA WEB:</b>	<a href="http://citas.drc-slp.mx/citas/citas.php">http://citas.drc-slp.mx/citas/citas.php</a>
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Dirección del Registro Civil, puede gestionar la Constancia de Inexistencia de Nacimiento de otra Entidad.

<b>REQUISITOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>REQUISITO</b>
<b>Constancia de Inexistencia de Nacimiento para adultos nacidos en el Estado:</b>	1.-Presentar SOLICITUD por escrito dirigida a la Directora del Registro Civil, donde BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el interesado manifieste que no se encuentra registrado con anterioridad y especifique generales (nombre, lugar y fecha de nacimiento y nombre de los padres). 2.- Constancia de inexistencia de la Oficialía de la localidad. 3.-Documentos de identificación (Fe de Bautismo o dos cartas de conocimiento de personas públicas o de dos personas que acrediten fehacientemente conocerlo o dos identificaciones con que cuente el interesado. 4.- Comprobante de domicilio o carta de vecindad expedida por el Ayuntamiento de donde reside. <b>Nota:</b> Cuando la persona es nacida en años de 1930 hacia atrás, deberá solicitar la búsqueda en el Archivo Histórico del Estado y presentar el comprobante de respuesta que indique la NO LOCALIZACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.
<b>Constancia de Inexistencia de Nacimiento para menores de edad nacidos en el Estado.</b>	1.- Presentar SOLICITUD por escrito dirigida a la Directora del Registro Civil, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra registrado con anterioridad y especifique generales (nombre, lugar y fecha de nacimiento y nombre de los padres). 2.-Constancia o Certificado de nacimiento legible (es la que proporciona la clínica u hospital donde nació el menor), debe contener firma del médico responsable y sello de la Institución. 3.- Acta de matrimonio de los padres, o de no estar casados acta de nacimiento de ambos o, si es madre soltera el acta de nacimiento de la misma. 4.- Carta de Residencia de ambos padres (se solicita en la Presidencia Municipal a la que corresponde su domicilio). 5.- Constancia de Búsqueda de Libro Original, expedida por la o las Oficialías del Registro Civil del Municipio de nacimiento del menor. 6.- Comprobante de Búsqueda del Libro Duplicado emitido por la Dirección del Registro Civil. 7.- Identificación Oficial según el caso, conforme a lo establecido en el punto tres. <b>Nota:</b> Si algunos de los padres es extranjero presentar la forma FM2 o FM3 de estancia legal en el País.

<b>Constancia de Inexistencia de Nacimiento para adultos nacidos en otro Estado:</b>	1.- Presentar SOLICITUD por escrito dirigida a la Directora del Registro Civil, donde BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el interesado manifieste que no se encuentra registrado con anterioridad y especifique generales (nombre, lugar y fecha de nacimiento y nombre de los padres). 2.- Constancia de Inexistencia expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de donde sea originario el interesado. 3.- Documento donde se desprenda su lugar de origen (Fe de Bautismo o acta de matrimonio e hijos). 4.- Carta de Residencia, se solicita en la Presidencia Municipal a donde corresponde su domicilio. 5.-Comprobante de domicilio. 6.- Constancia de Búsqueda de Libro Original, expedida por la o las Oficinas del Registro Civil del Municipio en que radica. 7.- Comprobante de Búsqueda de Libro Duplicado efectuada por la Dirección del Registro Civil aplicada en las Oficinas funcionales en el año de su nacimiento.8.- Identificación Oficial del interesado. Nota: Cuando la persona es nacida en años de 1930 hacia atrás, deberá solicitar la búsqueda en el Archivo Histórico del Estado y presentar el comprobante de respuesta que indique la NO LOCALIZACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.
<b>Constancia de Inexistencia de Nacimiento para adultos nacidos en otro Estado:</b>	1.- Presentar SOLICITUD por escrito dirigida a la Directora del Registro Civil, donde BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el interesado manifieste que no se encuentra registrado con anterioridad y especifique generales (nombre, lugar y fecha de nacimiento y nombre de los padres). 2.- Constancia de Inexistencia expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de donde sea originario el interesado. 3.- Documento donde se desprenda su lugar de origen (Fe de Bautismo o acta de matrimonio e hijos). 4.- Carta de Residencia, se solicita en la Presidencia Municipal a donde corresponde su domicilio. 5.-Comprobante de domicilio. 6.- Constancia de Búsqueda de Libro Original, expedida por la o las Oficinas del Registro Civil del Municipio en que radica. 7.- Comprobante de Búsqueda de Libro Duplicado efectuada por la Dirección del Registro Civil aplicada en las Oficinas funcionales en el año de su nacimiento. 8.- Identificación Oficial del interesado. <b>Nota:</b> Cuando la persona es nacida en años de 1930 hacia atrás, deberá solicitar la búsqueda en el Archivo Histórico del Estado y presentar el comprobante de respuesta que indique la NO LOCALIZACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.

COSTOS	
CONCEPTO	COSTOS
Búsqueda	\$79.00
Constancia de Inexistencia	\$529.00

FUNDAMENTO JURIDICO	
FUNDAMENTO JURIDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí: Artículos , 5° fracción III,14, 145 y 146	POE 13/09/2021
Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí: Artículos 38 fracción II y X, 93	POE 25/02/2022
Reglamento de la Ley del Registro Civil para el Estado: Artículo 1°, 22 fracción IV y 46	POE 17/05/2019
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno: Artículos 3° fracción II, XVI y 19 fracción III y	POE 14/03/2020

UBICACIÓN			
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX
Dirección del Registro Civil	Deysi Maribel López Sierra sgg_drc@slp.gob.mx	Bolívar No. 965 Centro C.P. 78000	(444) 812 82 34 (444) 812 80 50 (444) 812 82 02